



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400307520210077600

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág.30 a 41), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que, para ser tenida en cuenta, deberá acreditar el envío de la totalidad de los anexos a la parte demandada, esto el allegando la copia de la documental remitida. (demanda, subsanación y anexos).

Tenga en cuenta que a pesar de relacionar la forma de visualización de los mismos, lo cierto es que no es posible examinarlos, razón por la cual se insta al memorialistas para que los remita en un formato diferente al utilizado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5b6ef59402e992fbbfcec716df4d353f76181b233d665f4c6f4de531a7f75**

Documento generado en 01/02/2022 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>